

AYUNTAMIENTO DE CASTRO URDIALES

Notificación a titulares de vehículos para su retirada de las dependencias municipales.

Retirados al Depósito Municipal, por infracción de tráfico, los vehículos que a continuación se relacionan, se hace público conforme obliga el artículo 615 del Código Civil y la O.M. de 14 de febrero de 1974 para que, quienes acrediten ser sus legítimos propietarios, puedan aparecer a reclamarlos dentro del plazo de veintitrés días contados a partir de la siguiente inserción de este anuncio en el BOC.

Marca	Modelo	Matrícula	Otras características
Nissan	Primera	BI-8642-BF	
Volkswagen	Passat	BBO-885	
Seat	Ibiza	7211-CHD	
Ford	Transit	S-0791-AJ	
Ford	Fiesta	BI-1512-CF	

Castro Urdiales, 6 de mayo de 2009.—El alcalde, Fernando Muguruza Galán.
09/12541

8. PROCEDIMIENTOS JUDICIALES**8.2 OTROS ANUNCIOS****JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE CANTABRIA**

Notificación de sentencia en procedimiento de demanda número 824/08.

Don Federico Picazo García, secretario judicial del Juzgado de lo Social Número Uno de Cantabria, Hago saber: Que en el procedimiento de demanda 824/2008 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancias de doña Verónica Enriqueta Mirth Calderón contra el Fondo de Garantía Salarial y la empresa «Altamira Televisión, S. L.», sobre ordinario, se ha dictado sentencia con fecha 13 de julio de 2009 cuyo dispongo literalmente dice así:

FALLO

Que estimando parcialmente la demanda formulada por doña Verónica Enriqueta Mirth Calderón contra «Altamira Televisión, S. L.», debo condenar y condeno a la demandada a abonar a la actora la cantidad de 1.531,55 euros.

Notifíquese la presente resolución a las partes personadas, haciéndoles saber que contra esta sentencia no cabe recurso.

Así, por esta mi sentencia, de la que se expedirá testimonio para su unión a los autos, la pronuncio, mando y firmo.

Publicación: Leída y publicada fue la anterior sentencia en el día de su fecha por el ilustrísimo señor magistrado-juez don Carlos de Francisco López, que la suscribe, en la sala de audiencias de este Juzgado. Doy fe.

Y para que le sirva de citación en legal forma a «Altamira Televisión, S. L.», en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOC y en el tablón de anuncios del Juzgado.

Santander, 7 de agosto de 2009.—El secretario judicial, Federico Picazo García.
09/12425

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE CANTABRIA

Notificación de auto en procedimiento de ejecución número 66/09.

Don Federico Picazo García, secretario judicial del Juzgado de lo Social Número Uno de Cantabria, Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución 66/2009 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instan-

cias de don José Manuel Valdés Cagigas contra la empresa «Fundiciones Gonzalo Bolado, S. L.», sobre ordinario, se ha dictado auto con fecha 8 de mayo de 2009 cuyo dispongo literalmente dice así:

En atención a lo expuesto, se acuerda:

a) Declarar a la ejecutada «Fundiciones Gonzalo Bolado, S. L.», en situación de insolvencia total por importe de 296,28 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

b) Archivar las actuaciones previa anotación en el libro correspondiente de este Juzgado y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes de la ejecutada.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndose que contra la misma cabe interponer recurso de reposición ante este Juzgado dentro del plazo de cinco días hábiles, a contar desde su notificación. Y una vez firme, hágase entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a «Fundiciones Gonzalo Bolado, S. L.», en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOC y en el tablón de anuncios del Juzgado.

Santander, 10 de agosto de 2009.—El secretario judicial, Federico Picazo García.
09/12512

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE CANTABRIA

Notificación de auto en procedimiento de ejecución número 184/09.

Don Federico Picazo García, secretario judicial del Juzgado de lo Social Número Uno de Cantabria,

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución 184/2009 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancias de don Fernando Martínez Bárcena contra la empresa de don Rodrigo Blasco de la Fuente, «C. Y. O. Auditores Consultores» y «Lodiscan, S. A.», sobre despido, se ha dictado auto con fecha 29 de junio de 2009 cuyo dispongo literalmente dice así:

No ha lugar a despahar la ejecución interesada, por encontrarse la entidad ejecutada «Lodiscan, S. A.», en situación de concurso, siendo competente para su conocimiento el Juzgado de Primera Instancia Número Diez de Santander.

Hágase entrega a la parte actora de testimonio de la demanda y sentencia recaídas en este procedimiento, así como de la presente resolución, y archívense las actuaciones previa baja en el libro correspondiente.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a «C. Y. O. Auditores Consultores», en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de Cantabria y en el tablón de anuncios del Juzgado.

Santander, 12 de agosto de 2009.—El secretario judicial, Federico Picazo García.
09/12552

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE CANTABRIA

Citación para celebración de actos de conciliación-juicio número 717/09.

Don Federico Picazo García, secretario judicial del Juzgado de lo Social Número Uno de Cantabria,

Hago saber: Que en autos número 717/2009 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancias de doña María Rosa Gayoso Fernández, doña María Dolores Gayosa Fernández, doña María Cristina Cadelo Zorrilla contra la empresa de doña Arantzazu Valle Olazabal, doña María Isabel Fernández Alfonso, doña Rocío Solana Sanz, FOGASA, sobre despido, se ha dictado la siguiente:

PARTE DISPOSITIVA

Se tiene por subsanada y se admite a trámite la demanda presentada, señalándose para el acto de conciliación y, en su caso, juicio, en única convocatoria la audiencia del día 14 de octubre de 2009, a las once veinte horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en la calle Alta 18, de esta ciudad, debiendo citarse a las partes, con entrega a la demandada y a los interesados de copia de la demanda y demás documentos aportados así como del escrito de subsanación, con las advertencias previstas en los artículos 82.2 y 83 de la L.P.L.

Se admite la prueba de confesión judicial de la demandada en la persona de su representante legal, señalándose para su práctica el mismo día y hora que para el acto de juicio, con los apercibimientos legales de poderlo tener por confeso en caso de incomparecencia, sirviendo este proveído de citación en legal forma a la empresa demandada.

Se admite la prueba documental solicitada por la parte actora, sirviendo este proveído de requerimiento en legal forma a la empresa demandada.

Notifíquese esta resolución a las partes.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición, a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184.1 de la Ley de Procedimiento).

Y para que le sirva de citación en legal forma a doña María Isabel Fernández Alfonso, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOC y en el tablón de anuncios de este Juzgado.

Santander, 12 de agosto de 2009.—El secretario judicial, Federico Picazo García.

09/12657

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE CANTABRIA

Notificación de auto en procedimiento de ejecución número 186/09.

Don Federico Picazo García, secretario judicial del Juzgado de lo Social Número Uno de Cantabria,

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución 186/2009 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancias de don Javier Marcos Lanza contra la empresa «Construcciones Punta Rivero, S. L.», sobre despido, se ha dictado auto con fecha 12 de agosto de 2009 cuyo dispongo literalmente dice así:

En atención a lo expuesto, se acuerda:

A) Declarar a la ejecutada «Construcciones Punta Rivero, S. L.», en situación de insolvencia total con carácter provisional por importe de 1.467,99 euros más 294 euros calculados provisionalmente para intereses y costas, sin perjuicio de ulterior liquidación; insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

B) Archivar las actuaciones previa anotación en el libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes de la ejecutada.

Notifíquese esta resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndose que frente a la misma cabe recurso de reposición en el plazo de cinco días hábiles, ante este Juzgado. Y una vez firme, hágase entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a «Construcciones Punta Rivero, S. L.», en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de Cantabria y en el tablón de anuncios del Juzgado.

Santander, 12 de agosto de 2009.—El secretario judicial, Federico Picazo García.

09/12551

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE CANTABRIA

Notificación de sentencia en procedimiento de demanda número 251/09.

Don Miguel Sotorrío Sotorrío, secretario judicial del Juzgado de lo Social Número Tres de Cantabria,

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda 251/2009 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancias de doña Amaya Barreda Cueli contra la empresa de don Francisco Javier Restegui Díaz, «Cosfe, S. L.» y FOGASA, sobre ordinario, se ha dictado el siguiente:

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por doña Amaya Barreda Cueli contra «Cosfe, S. L.» (administrador concursal: don Francisco Javier Restegui Díaz), condeno a la demandada a pagar a la demandante la cantidad de 4.392,42 euros más el interés legal por mora del 10%.

Notifíquese esta sentencia a las partes advirtiéndoles que contra la misma pueden interponer recurso de suplicación, que deberá anunciarse dentro de los cinco días siguientes a su notificación, por comparecencia o por escrito de las partes, su abogado o representante, designando el letrado que deberá interponerlo, siendo posible el anuncio por la mera manifestación de aquéllos al ser notificados. La empresa condenada deberá, al mismo tiempo, acreditar haber consignado el importe de la condena en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado abierta en el «Banco Banesto», al número 3876 0000 65 0251 2009, pudiendo sustituirse por aseguramiento mediante aval bancario, constando la responsabilidad solidaria del avalista; asimismo, deberá ingresar la cantidad de 150,25 euros en la misma cuenta y en ingreso separado del importe de la condena.

Firmado: Don Pablo Rueda Díaz de Rábago, magistrado-juez del Juzgado de lo Social Número Tres de Cantabria.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a «Cosfe, S. L.», en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOC.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Santander, 10 de agosto de 2009.—El secretario judicial, Miguel Sotorrío Sotorrío.

09/12426

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO CUATRO DE CANTABRIA

Notificación de auto en procedimiento de ejecución número 188/08.

Don Federico Picazo García, secretario judicial del Juzgado de lo Social Número Cuatro de Cantabria,

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución 188/2008 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancias de don Carlos Orlando López Alarcón contra la empresa de don Adrián Blanco Fernández, sobre ordinario, se ha dictado en el día de la fecha auto cuya parte dispositiva es la siguiente:

Se aprueba la tasación de costas y la liquidación de intereses practicadas por importes de 284,71 euros los intereses y a 237,80 euros las costas causadas en la ejecución y a cuyo pago resulta condenado el demandado en las presentes actuaciones don Adrián Blanco Fernández, DNI número 13885885-A.

Librese mandamiento de pago a favor del demandante don Carlos Orlando López Alarcón por importe de 284,71 euros.

Librese mandamiento de pago a favor del Letrado de la parte actora don Rafael Calderón Gutiérrez, por importe de su minuta de 200,00 euros.